



Tema: **COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

Consultas técnicas
frecuentes



Consulta Técnica Frecuente:

¿Deben conocer todas las empresas concurrentes en un mismo centro de trabajo los riesgos de las actividades de las demás?

Respuesta:

Sí, por obligación del Capítulo II, art. 4, punto 2, R.D. 171/2004, que dice: "las empresas concurrentes en un mismo centro de trabajo deberán informarse recíprocamente sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar a trabajadores de otras empresas".

Técnico Antonio Carrasco Celedonio

Contacto antonio_carrasco@fremap.es

Ref. Tema/nº consulta **06/1002**

Fecha Revisión **29-02-2016**

Importante: la contestación a la consulta técnica frecuente se ha efectuado desde un punto de vista técnico, sin tener en cuenta posibles factores adicionales susceptibles de influir en los conceptos analizados. Asimismo, en ningún caso se puede entender como vinculante.